



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas regular ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo a los perfiles profesionales y diseño curricular en ejecución para la vigencia 2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, específicamente el numeral 4 de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia laboral y/o especialización del instructor será la requerida en cada competencia a orientar conforme al diseño curricular del programa de formación, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, descritos en el numeral 4.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los tres (03) contratos la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 16.610.273). El cual estará amparado en el CDP 1223 del 24 enero de 2023 dependencia 953245 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN C-3603-1300-14-0-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: Honorarios profesionales: Mediante mensualidades vencidas de Tres millones setecientos setenta y cinco mil sesenta y dos pesos M/cte. (\$3.775.062), cada una, y el equivalente por fracción de mes, de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral 4. Competencias Técnicas y Personales.
PLAZO:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4. Competencias Técnicas y Personales, en todo caso los contratos de Instructor no podrán exceder del 16 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2436 de 2022, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación del SENA para el año 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo a la programación de las formaciones.



SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinador Académico de Programa regular de jornada nocturna y virtual (mixta) Jhon Albeiro Diaz Cuadro del Centro de Industria y Servicios del Meta o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Stella Loba Vásquez - Subdirectora (E) - Centro de industria y servicios del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de



creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

-La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N O 100 — 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

-El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la



necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

El Centro de Industria y Servicios del Meta, al ser una entidad de orden Nacional, debe orientar sus recursos humanos y financieros para aportar al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, donde en el Programa de Gobierno - 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en el eje Plan Nacional de Desarrollo, establece como propuestas principales las siguientes:

01. Ordenamiento Territorial hacia la Paz Total
02. Crecimiento Verde con Justicia
03. Seguridad Humana y Justicia Social
04. Convergencia Social — Regional
05. Derecho Humano a la Alimentación
06. Estabilidad Macroeconómica

Siendo la apuesta de Seguridad humana y justicia social, donde se integran acciones encaminadas a lograr una concepción integral de seguridad: física, social, tragedias naturales, empleo, en este escenario el SENA se alinea a las políticas públicas.

En los lineamientos del plan de acción 2023 "Transformando vidas, Construyendo Tejido Social" determinados por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se integran los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 - 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural - SER.

Dentro del MARCO GENERAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN El proceso en el plan de acción está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022 - 2026



Colombia potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones.

El Plan de Acción se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPIG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 - 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. Estos insumos son el punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen los planteamientos de Gobierno establecidas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.

La gestión comprende la implementación de las Políticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las cuales orientan el mejoramiento de la gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

Por lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el SENA formula el Plan de Acción Anual que a través de los Directivos (directores de Área, jefes de Oficina, directores regionales y subdirectores de Centro), socializa a todos los colaboradores de la Entidad, para facilitar su conocimiento y generar compromiso con el efectivo cumplimiento de las metas establecidas.

4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional

4.8:2.3 Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación

- Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación.

Acción: Atender las orientaciones para la actualización de la información de instructores en los repositorios requeridos por la DFP.

Resultado Esperado: Información de los instructores actualizada en los repositorios de la entidad.

Seguimiento: Reporte de aplicativo.

Periodicidad del seguimiento: Semestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo Gestión de Instructores. Subdirector y Coordinadores de Centro de Formación.

Acción: Gestionar la contratación de instructores a la entidad en el marco de la normatividad vigente.

Resultado Esperado: Instructores contratados según normatividad vigente.

Seguimiento: Reporte de aplicativo.

Periodicidad del seguimiento: Semestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo Gestión de Instructores. Subdirector - Coordinación de Formación. Coordinador Académico.

Acción: Programar los instructores en los programas de formación de acuerdo con normatividad vigente.

Resultado Esperado: Instructores correctamente programados.

Seguimiento: Reporte de aplicativo.



Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo Gestión de Instructores. Subdirector y Coordinadores de Centro de Formación.

4.8.3.3 Directrices para la ejecución de programas de formación presencial, virtual y a distancia del SENA

- Entregar orientaciones a regionales y centros para el desarrollo de las fases de la ejecución de la formación

Acción: Implementar estrategias para el mejoramiento de los porcentajes de retención y certificación de los programas de formación diferentes niveles y modalidades.

Resultado Esperado: Mejorar los índices de retención y certificación de los programas de formación.

Seguimiento: Reportes Dirección de Planeación y/o Sofia plus.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación.

Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

Acción: Realizar seguimiento a los aprendices que por la fase de la formación en la que se encuentran, deben cumplir con la etapa productiva.

Resultado Esperado: Aumentar el número de aprendices que realizan la etapa productiva en los tiempos de desarrollo del programa.

Seguimiento: Informe que contenga número de aprendices que deben desarrollar etapa productiva; descripción de etapa productiva seleccionada; tempos de desarrollo; número de informes entregados por el instructor responsable del seguimiento; alternativas elegidas por lo.

Periodicidad del seguimiento: Semestral. Estadísticas. Se compara el número de aprendices que abandonaron programas de formación en la etapa productiva durante el 2022; con el 2023.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación.

Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

- Garantizar la adecuada programación de fichas de los programas de formación que oferte el centro en las modalidades presencial, virtual y a distancia.

Acción: Programar las fichas atendiendo los lineamientos establecidos por la entidad en cuanto a caracterización, tamaño, número de aprendices, entre otros, según normatividad vigente.

Resultado Esperado: Fichas correctamente programadas.

Seguimiento: Reporte de aplicativo, Sofia plus.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación.

Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector Académico.

- Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación en las modalidades presencial, virtual y a distancia.



Acción: Diligenciar y/o actualizar la información de instructores en los aplicativos requeridos por la entidad, según orientaciones de la DFP.

Resultado Esperado: Información de instructores del centro de formación actualizada en los aplicativos requeridos por la entidad.

Seguimiento: Reporte de aplicativo, Se consultan los aplicativos sofia plus. Si contratistas.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

Acción: Programar instructores de acuerdo con la normatividad vigente, asegurando que cumplen con el perfil requerido para los programas de formación.

Resultado Esperado: Instructores programados de acuerdo con la normatividad vigente.

Seguimiento: Reporte de aplicativo, Sofia plus.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

Las metas generales del Centro de Formación para la vigencia 2023 son las relacionadas a continuación:

TIPO FORMACIÓN	NIVEL FORMACIÓN	CUPOS/ APRENDICES
EDUCACIÓN SUPERIOR	TECNOLOGOS (Centros de formación) - presencial	2.826
		2.826
	TECNOLOGOS Formación virtual	876
		876
	TOTAL, TECNOLOGOS	3.702
		3.702
TOTAL, EDUCACIÓN SUPERIOR	3.702	
FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS	OPERARIOS	144
		144
	AUXILIARES	90
		90
	TOTAL, OTROS (Operarios y Auxiliares)	234
		234
TÉCNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	TÉCNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	2.693
		2.693
	TÉCNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)	447
		447



	TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	7.394
		7.394
	TOTAL, TÉCNICO LABORAL	10.534
		10.534
	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	
	GRAN TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS	10.768
		10.768
GRAN TOTAL FORMACIÓN TITULADA		14.470
		14.470
FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARÍA (Sin Bilinguismo)		8.800
		7.040
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual		3.840
		3.072
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial		330
		165
TOTAL, PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual		4.170
		3.237
TOTAL, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		39.004
DESAGREGACIÓN DE ALGUNAS METAS (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)	TOTAL, FORMACIÓN VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilinguismo)	13.963
		11.435
	Formación DUAL	53
		53

Para dar cumplimiento a las metas de población que se debe atender el centro debe contar con un equipo de instructores en las áreas medulares del Centro que le permitan atender la formación en las líneas que se realicen la solicitud y en temas que aseguren el crecimiento de las economías verdes, la seguridad alimentaria, la producción primaria, emprendimientos, servicios tecnológicos y prestación de servicios, al no contara con suficiente personal de planta que pueda atender estas poblaciones en los 29 municipios del Meta, se hace necesario contratar de forma temporal los servicios de profesionales y tecnólogos que tengan perfiles para atender la formación de los diseños curriculares que oferta el centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Servicio del Meta) la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo



anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Se requiere la contratación de estos perfiles debido a la necesidad del centro de industria y servicios del meta de cubrir estos programas que hacen falta por atender en la vigencia 2023 en la coordinación académica Nocturna y Virtual (mixta). También es importante tener en cuenta que esto se vera reflejado y aportara con las metas requeridas.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones generales

1. Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
2. Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
3. Cumplir con el "Código de Ética del SENA".
4. Dar cumplimiento al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol y los modelos y sistemas de gestión que lo componen.
5. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén
6. Tener la disponibilidad de desplazamiento a los lugares donde de oriente la formación, cuando este programado en formación presencial.
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro de acuerdo a la ejecución del contrato

2.2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con su perfil.
2. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.



3. Evaluar los aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
5. Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
6. Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
7. Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
8. Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad
9. Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
12. Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz y el manual de los Centros de convivencia del Centro de Formación.
13. Participar y aportar en la construcción de los entregables de las fases de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
14. Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
15. Realizar seguimiento a etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el conformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
16. Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz
17. Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de formación Directa de acuerdo con la programación de la formación del Centro
18. Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
19. Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
20. Atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación y de la regional Meta.
21. Realizar la solicitud de la consolidación de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y desempeño
22. Informar la necesidad de giras técnicas, y documentar el cumplimiento y evaluación de la misma.
23. Promover y divulgar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros)



24. Mantener el certificado por competencias laborales vigente, tanto en las normas técnicas, como en la norma de competencia "Orientar Formación Presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o la que la modifique o reemplace, participando en los procesos de certificación que adelante el SENA durante la vigencia del contrato.
25. Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo.
26. Elaborar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del Centro

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Los instructores para contratar de forma temporal requieren cumplir los siguientes requisitos:

LUGAR	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES		COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES		
				MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				PROFESIONALES	REQUISITOS ACADEMICOS	EXPERIENCIA
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta.	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	Prestacione de Servicios Personales	1	1	14	3/11/2023	16/12/2023	\$ 3.775.062,00	125.835	5.536.758	FORMACIÓN: PROFESIONALES FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: - CONTADURÍA PÚBLICA - FINANZAS - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - ECONOMÍA - CARRERAS AFINES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN. TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CONTADURÍA PÚBLICA, FINANZAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA O AFINES. TÉCNICO PROFESIONAL O TRES (3) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CONTADURÍA PÚBLICA, FINANZAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA O AFINES. PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS, TRIBUTARIA, COSTOS O AFINES. PREFERIBLEMENTE CON EXPERIENCIA Y MANEJO DE SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO Y DE NÓMINA. LO MISMO QUE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA. CAPACITACIÓN: ACREDITACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES 'TICS'.	EXPERIENCIA: EXPERIENCIA RELACIONADA: 24 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, EXPERIENCIA DOCENTE: MÍNIMO 6 MESES DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL	
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta.	GESTION ADMINISTRATIVA	Prestacione de Servicios Personales	1	1	14	3/11/2023	16/12/2023	\$ 3.775.062,00	125.835	5.536.758	CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA - ADMINISTRACIÓN O CONTADURÍA - INGENIERÍA INDUSTRIAL - ESTADÍSTICA - CARRERAS AFINES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN. ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN O CONTADURÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESTADÍSTICA O AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL O TRES (3) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN O CONTADURÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESTADÍSTICA O AFINES.	EXPERIENCIA: PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACIÓN EN ARCHIVÍSTICA O AFINES. ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN REALCIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	
REGIONAL META-CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META.	SST-APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Prestacione de Servicios Personales	1	1	14	3/11/2023	16/12/2023	\$ 3.775.062,00	125.835	5.536.758	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN O EDUCACIÓN AMBIENTALES. INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL CON FORMACIÓN DEMOSTRADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	
TOTALES			3							16.610.273			
TOTAL CONTRATACION													





5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio Meta y el lugar de ejecución será el área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta la cual constituye los veintinueve municipios del departamento del meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y



cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico de la jornada nocturna y virtual (mixta) Jhon Albeiro Diaz Cuadro del Centro de Industria y Servicios del Meta. o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (a) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Conforme a lo establecido en las Circulares 192 y 227 de 2022, y en especial a lo señalado en el numeral 4.5 de la Circular 192 de 2022, así:

"4.5. Comité de Verificación: Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un "Comité de Verificación", (...)



Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea "Inscrito".
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación. Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma. Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constan en actas firmadas por todos los integrantes que participaron."

Así las cosas, el acta de sesión de comité de verificación, hace parte integral de estos estudios previos.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector(a) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
COI. PCCNTR.3391116 de 2022	RENE ALBERO CASTRO QUINTERO	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.	328 días	Complementaria Avanzado Trabajo Seguro en Alturas: Tres (3) contratos cada uno por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 36.651.100,00), para un valor total de CIENTO NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 109.953.300,00), los cuales serán pagados así: Diez pagos iguales de los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 3.665.100,00	Directa
COI.PCCNTR.3390558	RAMIRO SNEYDER MOSCOSO CARRILLO	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas	317	Transversal Institucional de la Enseñanza de Idiomas -	Directa



		de nivel Titulada Regular y Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.		Ingles Presencial: Dos (2) contratos cada uno por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 36.651. 100,00), para un total de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 73.302. 200.00), los cuales serán pagados así: Diez pagos iguales de los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 3.665.100.00	
COI .PCCNTR.3391478	FERNANDO CARRASCAL MORALES	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.	300 días	Técnico Complementario Instalaciones Eléctricas Residenciales: Dos (2) contratos cada uno por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 36.651. 100,00), para un total de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 65.971. 980.00), los cuáles serán pagados así: Nueve pagos iguales de los meses de febrero a octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 3.665.100.00).	Directa
COI. PCCNTR.3396043		Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y	300 días	Transversal Etica en lo Laboral y Personal: Un (1) contrato por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES	Directa



		Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.		SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 36.651.100.00), el cual será pagado así: Diez pagos iguales de los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 3.665.100.00)	
--	--	---	--	---	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio.

STELLA LOBOA VASQUEZ
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyectó: Luis Guillermo Diaz Valenzuela . Coordinador de Formación Profesional CISM

Revisó: Jhon Albeiro Diaz Cuadro — Coordinador Académico — Virtual y Jornada Nocturna

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas. Abogada contratación CISM

Vo. Bo.: Rosa María Villamarin García. Coordinadora Misional Regional

Vo. Bo.: Rafael Antonio Galarza Mojica. Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente
por Rafael Antonio
Galarza Mojica
Fecha: 2023.11.09
10:41:47 -05'00'